

RESOLUCIÓN N° 105

La Plata, 06 de diciembre de 2005.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto Ley N° 7.603/70 y sus modificatorias (Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de Apelación), establece que será período de fería para el Tribunal el mes de enero de cada año;

Que, el artículo 21 del citado Decreto-Ley, prescribe las atribuciones de la Presidencia, tal que en su inciso c) expresa: *“Otorgar como jefe de personal licencias con goce de sueldo o sin él y aplicar sanciones disciplinarias en las condiciones establecidas en los reglamentos en vigencia para los agentes de la Administración Pública, al secretario, prosecretario y demás personal, pudiendo delegar esas funciones en el secretario del cuerpo con respecto a estos últimos. Corresponde igualmente al presidente acordar licencias a los vocales.”*

Por ello, la

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 21 inc. c) de la Ley 7603/70 y sus modificatorias, otorgar licencia por descanso anual al personal del Organismo comprendido en la Ley 10.430 durante el mes de enero de 2005, los días que a cada uno le corresponden según la citada normativa, en forma coincidente con el período de FERIA del Cuerpo.

Artículo 2º — Para la atención de los asuntos urgentes durante el mes de enero, la Presidente del Cuerpo designa a los siguientes vocales: a la doctora Dora Mónica Navarro, desde el 1 al 15 de enero, inclusive; al doctor Luis Adalberto Folino, desde el 1 al 7 de enero, inclusive, y a la Dra. Mercedes Araceli Sastre, desde el 16 al 31 de enero inclusive; todas las fechas

correspondientes al año 2006. Durante dichos períodos el horario de atención será de 09:00 a 13:00 horas.

Artículo 3º — Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves back up to meet the top of the 'D'.

Dra. **DORA MÓNICA NAVARRO**
Presidente
Tribunal Fiscal de Apelación